REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2022-00182.

De la revisión a la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para conocerla; en efecto, nótese que la dirección aportada para notificación de la parte demandada *"calle 114A Nº19A – 74, apartamento 502"*, está ubicada en la localidad de Usaquén, por lo tanto, al amparo de lo previsto en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 2º del Acuerdo CSBTA 14-316[1] proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y el parágrafo 2º del artículo 3º del Acuerdo NºPSAA16-10512[2] de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda por falta de competencia (factor territorial).

SEGUNDO: **REMITIR** la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la reparta a uno de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, en consecuencia, por secretaría líbrese el oficio respectivo y verifíquense las desanotaciones del caso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

---

[1] Artículo 2º. *"Funcionalidad Territorial y Competencia: los Despachos Judiciales mencionados conocerán de los asuntos de su competencia legal y constitucional, establecida en el Acuerdo N°PSAA14-10078, siempre que el factor territorial sea determinado por la localidad de Kennedy".*

[2] Parágrafo 2. **"***Continuando con la política de desconcentración judicial, los jueces de que trata el presente Artículo, se les continuará asignado únicamente procesos de mínima cuantía que correspondan a dichas localidades…*".

AS

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N42 FIJADO HOY 12 DE MAYO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd87cc3ab66451583d1fd0eb94968b7fb89ec43331561d508c35856b8d2378c**
Documento generado en 11/05/2022 03:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AS